



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIJFIOCLAVE: SEM002730  
FOLIO TRÁMITE: 263,270

FECHA EXPEDICIÓN 03-octubre-2018

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA  
UBICACIÓN: JESUS  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS REPOSTERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 3 50 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$644.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MARTES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Socorro Catalina  
Gómez Jiménez  
ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA

JOSE ALFREDO CHAVEZ  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas a domicilio.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.